viernes, 24 de mayo de 2019 • Núm. 60

## I - JUNTAS GENERALES DE ÁLAVA Y ADMINISTRACIÓN FORAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

Diputación Foral de Álava

## DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTEY URBANISMO

Orden Foral 115/2019, de 13 de mayo, de aprobación inicial del expediente de declaración de interés público para la instalación de una estación base de telefonía móvil en la parcela número 2277, polígono 5, de la localidad de Menoio, en suelo no urbanizable del municipio de Ayala

Telefónica Móviles España, SA ha solicitado ante el Ayuntamiento de Ayala licencia de obras para la construcción de una estación base de telefonía móvil, compuesta por una torre de celosía de 40.00 m sobre la cual se va a colocar el sistema radiante y un bastidor de intemperie que albergará los equipos de telecomunicación, los cuales se ubicarán dentro de un vallado perimetral de 3.50x4.50 m, en la parcela número 2277, polígono 5, de la localidad de Menoio.

El Ayuntamiento de Ayala remite el expediente y solicita la tramitación de la declaración de interés público del proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28.5.a) de la Ley vasca 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo.

Forma parte del expediente el proyecto técnico visado de Implantación de Estación Base de Telefonía Móvil 0100509 Menoio, así como el informe emitido por el arquitecto municipal, en el que consta que la parcela se encuentra en Suelo No Urbanizable, con calificación de Forestal, de acuerdo con lo previsto en las Normas Subsidiarias vigentes del municipio. El artículo 144 de dicha normativa recoge como uso permitido las instalaciones e infraestructuras de utilidad pública e interés social en las que concurran determinados requisitos.

En la memoria descriptiva del proyecto se hace constar, asimismo, que el mismo se encuentra dentro del "Programa de Extensión de Banda Ancha" (PEBA), cuyo objetivo es acelerar la extensión de la cobertura de las redes de comunicaciones electrónicas capaces de proporcionar servicios de banda ancha de alta y muy alta velocidad a las zonas sin cobertura actual ni prevista en los próximos años. Mediante Acuerdo 143/2016, del Consejo de Gobierno de 22 de marzo, se aprobó el Plan Estratégico de la DFA para la legislatura 2015-2019, dentro del cual se define la línea estratégica "7.4.2 Puesta en marcha del programa Araba Konektada. Cobertura universal en el medio rural alayés".

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo es competente para resolver el expediente que se examina de conformidad con el Decreto Foral del Diputado General 133/2015, de 3 de julio, y con lo establecido en el artículo 18.c) del Decreto Foral 17/2016, del Consejo de Diputados de 9 de febrero, que aprueba la estructura orgánica y funcional del Departamento.

De acuerdo con el régimen establecido en el artículo 28.5.a) de la Ley 2/2006, podrán llevarse a cabo en suelo no urbanizable "las actuaciones dirigidas específicamente y con carácter exclusivo al establecimiento de dotaciones, equipamientos y actividades declarados de interés público por la legislación sectorial aplicable o por el planeamiento territorial, y que, en todo caso y para el caso concreto, sean además declaradas de interés público por resolución de la diputación foral correspondiente previo trámite de información pública de veinte días".

La naturaleza jurídica de la aprobación inicial en el caso examinado tiene el carácter de acto de trámite, simple impulsor del procedimiento que posibilita la publicación de su contenido, sin que suponga, de ningún modo, prejuzgar decisiones reservadas al acto de aprobación definitiva.

www.araba.eus 2019-01587

viernes, 24 de mayo de 2019 • Núm. 60

En su virtud, haciendo uso de las facultades que me competen,

## **DISPONGO**

Primero. Aprobar inicialmente el expediente sobre declaración de interés público para la construcción de una estación base de telefonía móvil en parcela número 2277, polígono 5, de la localidad de Menoio, promovida por Telefónica Móviles España, SA y tramitado por el Ayuntamiento de Ayala.

Segundo. Iniciar un periodo de exposición pública de veinte días a partir de la publicación de la presente Orden Foral en el BOTHA, durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen oportunas. El expediente se encuentra a disposición de las personas interesadas para su examen en el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vitoria-Gasteiz, 13 de mayo de 2019

Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo JOSEAN GALERA CARRILLO

www.araba.eus 2019-01587